



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00683835-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° EX-2024-00683835-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente del Bachiller Universitario en Ciencias Aplicadas Ada Milagro SUAREZ, CUIL N° 23-42691854-4, con el fin de brindar sus servicios para la Escuela de Posgrado desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024 con una carga de 12 horas semanales por la suma de \$ 150.000.- mensuales.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Dr. Cristian TERRENO como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que es necesario reconocer los servicios prestados hasta la firma del contrato y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12 de la Escuela de Posgrado.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios sin relación de empleo público, profesional independiente con la Br. Ada Milagro SUAREZ para prestar sus servicios en la Escuela de Posgrado, suscribiendo el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios prestados por la Br. Ada Milagro SUAREZ

por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas (milagros.suarez@mi.unc.edu.ar). Dar al Registro de Resoluciones y archivar.

yll/.